

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1928.

Se publica los MIÉRCOLES y SABADOS.—Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

"AÑO CENTENARIO INSTITUTO JUAREZ"

Epoca 5a.	Villahermosa, Tab., Noviembre 3 de 1979	Núm. 3875
-----------	---	-----------

Ing. Leandro Rovirosa Wade,

GOBERNADOR CONSTTL. DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO,
A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. XLIX Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el artículo 36 en sus Fracciones I y XXXIX de la Constitución Política del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente:

Decreto Número 1831

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalpa de Méndez, para que enajene en la cantidad de \$ 12,824.00 (DOCE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.) un predio urbano municipal ubicado en el Poblado de Amatitán de Jalpa de Méndez, con superficie de 2,456.18 metros cuadrados en favor del C. Carmen Rodríguez Landero, bajo los linderos siguientes: Al Norte, en 9.00 metros con Modesta García Díaz, al Sur, en 47.80 metros con el Panteón, al Este en 86.20 metros con la Carretera que conduce a Comalcalco y al Oeste, en 88.00 metros con Sebastián Ramón Peregrino.

TRANSITORIO

UNICO.— Este decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintiocho días del mes de septiembre del año de mil novecientos setenta y nueve.— Ing. Heberto Cabrera Sibilla, Dip. Presidente.— Enrique Fernández Veraud González, Dip. Secretario.— Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los once días del mes de octubre del año de mil novecientos setenta y nueve.

ING. LEANDRO ROVIROSA WADE

El Secretario General de Gobierno,

LIC. SALVADOR J. NEME CASTILLO.

**H. Ayuntamiento Constitucional de
Nacajuca, Tabasco, Méx.**

EDICTO

Marín Hernández Lázaro, originario y vecino del pueblo de Tucta, mayor de edad, casado, católico con instrucción escolar de oficio Agricultor, por medio de un escrito de fecha marzo 2 del presente año y consignado por el mismo ha comparecido ante este H. Ayuntamiento Constitucional denunciando un lote de terreno perteneciente al fundo legal de este Municipio constante de una superficie total: 382.00 M2. que dice poseer desde hace 25 años en forma pacífica, continua y públicamente en calidad de dueño y se encuentra dentro de las medidas siguientes: habiendo anexado al efecto el plano respectivo.

Al Norte en 8.42 Mts. con Fidencio Lázaro. Al Sur en 9.80 Mts. con la Calle Principal. Al Este en 9.71, 30.49 Mts. con Felipe Hernández. Al Oeste en 38.06 Mts. con José León Hernández.

Lo que se comunica a todo el público para que quien se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días a partir de la publicación del presente edicto por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de terrenos del fundo legal.

Nacajuca, Tabasco, Mayo 30 de 1979.

Sufragio Efectivo. No Reección.

El Presidente Municipal
LIC. OSCAR RABELO TOSCA.

El Secretario del H. Ayuntamiento
LIC. ANTONIO GALLEGOS MAGAÑA.

3 — 2

**H. Ayuntamiento Constitucional de
Nacajuca, Tabasco, Méx.**

EDICTO

Román de la Cruz Pérez, originario y vecino del pueblo de Tapotzingo, mayor de edad, casado, católico, con instrucción escolar de oficio agricultor, por medio de un escrito de fecha 28 de Febrero del presente año y consignado por el mismo ha comparecido ante este H. Ayuntamiento denunciando un lote de terreno perteneciente al fundo legal del pueblo antes citado de este Municipio, constante de una superficie total: 4,139 M2; que dice poseer desde hace 23 años en forma pacífica, continua y públicamente en calidad de dueño y que se encuentra dentro de las medidas siguientes: habiendo anexado al efecto el plano respectivo.

Al Norte 8.10, 48.90 metros lineales con Calle sin Nombre. Al Sur 49.60 metros lineales con Asunción Matías. Al Este 68.10 metros lineales con Conifacio Matías. Al Oeste 35.10, 51.70 metros lineales con Callejón sin Nombre.

Lo que se le comunica al público en general para que quien se considere con derecho a deducirlo se presente ante el término de ocho días a partir de la publicación del presente edicto por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de terrenos del Fundo Legal.

Nacajuca, Tabasco, Mayo 30 de 1979.

Sufragio Efectivo. No Reección.

El Presidente Municipal
LIC. OSCAR RABELO TOSCA.

El Secretario del H. Ayuntamiento
LIC. ANTONIO GALLEGOS MAGAÑA.

3 — 2

**H. Ayuntamiento Constitucional de
Nacajuca, Tabasco, Méx.**

EDICTO

Joaquín Torres Lázaro, originario y vecino del pueblo de Tucta, mayor de edad, casado, católico sin instrucción primaria, de oficio Agricultor, por medio de un escrito de fecha 10 de marzo del presente año y consignado por el mismo ha comparecido ante este H. Ayuntamiento Constitucional denunciando un lote de terreno perteneciente al fundo legal del pueblo antes citado de este Municipio, constante de una superficie total: 937.00 M2; que dice poseer desde hace 12 años en forma pacífica, continua y públicamente en calidad de dueño y que se encuentra dentro de las medidas siguientes: habiendo anexado al efecto el plano respectivo.

Al Norte en 14.80 Mts; con Calle sin Nombre. Al Sur en 14.80 Mts; con Simón Bernardo. Al Este en 63.30 Mts; con Perfecto Torres L. Al Oeste en 63.30 Mts; con Marcelino Bernardo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que quien se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días a partir de la publicación del presente edicto por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del reglamento de terrenos del fundo legal.

Nacajuca, Tabasco, Mayo 30 de 1979.
Sufragio Efectivo. No Reección.

El Presidente Municipal
LIC. OSCAR RABELO TOSCA

El Srio. del H. Ayuntamiento
LIC. ANTONIO GALLEGOS MAGAÑA.

3 — 2

Ing. Leandro Rovirosa Wade,

GOBERNADOR CONSTTL. DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO,
A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. XLIX Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el artículo 36 en sus Fracciones I y XXXIX de la Constitución Política del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente:

Decreto Número 1835

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro para que enajene en la cantidad de \$ 13,798.80 (TRECE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 80/100 M.N.) un predio urbano municipal ubicado en el Poblado Subteniente García del Municipio del Centro, con superficie de: 1,379.88 metros cuadrados en favor del C. Delmiro Brindis León, bajo los linderos siguientes: al Norte, en 18.00 metros con la calle de su ubicación; al Sur, en 37.00 metros con terreno municipal; al Este, en 55.00 metros con Rosa y Dolores Rosado Jiménez y Rosario León; al Oeste, en 15.30, 15.70 y 41.00 metros con José Villegas y Lucero León Rueda.

T R A N S I T O R I O

UNICO.— Este decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintiocho días del mes de septiembre del año de mil novecientos setenta y nueve.— Ing. Heberto Cabrera Sibilla, Dip. Presidente.— Enrique Fernández Veraud González, Dip. Secretario.— Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los seis días del mes de octubre del año de mil novecientos setenta y nueve.

ING. LEANDRO ROVIROSA WADE.

El Secretario General de Gobierno,

LIC. SALVADOR J. NEME CASTILLO.

H. Ayuntamiento Constitucional de
Nacajuca, Tabasco, Méx.

E D I C T O

Carmen Muriel de la Torre, originaria y vecina de esta Ciudad, mayor de edad, soltera, católica con instrucción escolar de oficio labores del hogar, por medio del escrito de fecha 18 de Agosto del presente año y consignado por la misma ha comparecido ante este H. Ayuntamiento Constitucional denunciando un lote de terreno perteneciente al fundo legal en el pueblo de Olcuatitán perteneciente a este Municipio constante de una superficie de: 579.60 metros cuadrados que dice poseer des-

de hace nueve años en forma pacífica, continúa y públicamente en calidad de dueña y que se encuentra dentro de las medidas siguientes: Habiendo anexado al efecto el plano respectivo.

Al Norte en 13.80 con desconocido. Al Sur en 13.80 metros con la calle Principal. Al Este en 42.00 metros con Nicandra Hernández. Al Oeste en 42.00 metros con Francisco Arias Sánchez.

(Sigue a la vuelta)

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que quien se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días a partir de la publicación del presente edicto por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de terrenos del fundo legal.

Nacajuca, Tabasco, Septiembre 27 de 1979.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal
LIC. OSCAR RABELO TOSCA.

El Srio. del H. Ayuntamiento
LIC. ANTONIO GALLEGOS MAGAÑA.

3 — 1

H. Ayuntamiento Constitucional del
municipio de Jalpa de Méndez, Tab.

Comité Administrativo.
Tacotalpa, Tabasco.

EDICTO

Raúl Torres Izquierdo, con domicilio en el poblado de Iquinuapa perteneciente a éste municipio de Jalpa de Méndez, Tab., de 39 años de edad casado, católico, con instrucción escolar, agricultor por medio de un escrito fechado ayer y signado por ellos mismos ha comparecido ante éste H. Ayuntamiento Constitucional, denunciando un lote de terreno ubicado en el Poblado Iquinuapa perteneciente a este Municipio, constante de una superficie de 448.00 metros cuadrados, dice poseer desde hace más de 15 años en forma pacífica, continua y pública en calidad de dueño y se encuentra dentro de las medidas y colindancias siguientes.

Al Norte. 32 metros lineales con el señor Tobía Torres, Al Sur. 32 metros lineales con el señor Maximiliano Izquierdo, Al Esta. 14 metros lineales con la carretera Iquinuapa y al Oeste 14 metros lineales con la calle sin nombre, habiendo anexado el plano correspondiente.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que el que se encuentre con derecho a deducirlo, se presente en el término de ocho días a partir de la publicación del, presente Edicto, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, Tableros municipales y Parajes Públicos, de acuerdo con lo estatuido por el Artículo XX del reglamento de Terrenos del Fundo Legal.

Jalpa de Méndez, Tab., Feb. 2 de 1979

El Presidente Municipal.
Profr. Aureliano Barjau Hernández.

El Secretario.
C. Carlos González Mirabal.

3 — 2

EDICTO

El C. Enrique Sánchez Millán, mayor de edad, natural y vecino de esta ciudad se ha presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional que presido denunciando un lote de terreno, en la ampliación del Fundo Legal de ésta ciudad, que consta de una superficie de 450 M2. (cuatrocientos cincuenta metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes.

Al Norte: 30 metros lineales con la Sra. Lucia Arias Hdez.

Al Sur: 30 metros lineales con el Sr. Hortelio Felix R.

Al Este: 15 metros lineales con el Sr. Hilario Moreno P.

Al Oeste: 15 metros lineales con la calle Domingo Borrego.

Lo que se hace constar del conocimiento del Público en General, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días, en que se publicará por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo establecido en el artículo XX del Reglamento de terrenos del Fundo Legal.

Tacotalpa, Tab., a 6 de Sep. de 1979

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal.
Profr. Marco Antonio Muñoz Moscoso.

El Secretario del H. Ayuntamiento.
Julio Betancourt Duque de Estrada.

3 — 3

Juzgado Segundo de Primera Inst. de lo Civil.
Primer Partido Judicial. Villahermosa, Tabasco.

CONVOCATORIA DE REMATE.

PRIMERA ALMONEDA

En el expediente civil número 311/978, relativo a Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Abigail Ochoa Gallegos. Endosatario en Procuración del señor Ramón Vilarriño G., en contra del señor Alfonso Berezaluce González, con fecha dos de Octubre del presente año se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

.... "Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil. Villahermosa, Tabasco, a dos de octubre de mil novecientos setenta y nueve.— Vistos; el estado procesal que guardan los presentes autos y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1078, 1079, 1411 del Código de Comercio en vigor, en relación con los artículos 543, 544, 549, 551, 553, 554 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado aplicado supletoriamente a aquél, sáquese a pública subasta y a mejor postor los predios urbanos ubicados en la calle Domingo Borrego de ésta Ciudad, constante el primero de una superficie de DOS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO METROS CINCUENTA Y NUEVE CENTIMETROS CUADRADOS, limitando al norte, en cincuenta y seis metros con propiedad del Doctor Alfonso Berezaluce González; al Sur, cuarenta y ocho metros con propiedad de Gloria Villegas; al Este, en cuarenta y cinco metros sesenta centímetros con propiedad del Doctor Alfonso Berezaluce González y al Oeste, cuarenta y tres metros cuarenta y tres centímetros, con la calle Domingo Borrego y el segundo con una superficie de CUATROCIENTOS CINCO METROS NOVENTA Y CUATRO CENTIMETROS CUADRADOS, conteniendo las siguientes dimensiones y linderos, Norte, cincuenta y ocho metros con Mauricio Pérez y Juan Mena B.; al Sur, cincuenta y seis metros con el Doctor Alfonso Berezaluce González y cuatro metros cincuenta centímetros con Gloria Villegas; al Este, cincuenta metros sesenta y cinco centímetros con el Hospital de Pemex; y al Oeste, cuarenta y cinco metros sesenta centímetros con el Doctor Alfonso Berezaluce González y tres metros sesenta centímetros con calle Domingo Borrego, registrado bajo el número 43340 folio 189 del volumen 170, 1677 folio 184 y 1678 folio 185 ambos del Libro Mayor volumen 8 y a nombre del señor Alfonso Berezaluce González; valuado el primero de los descritos en UN MIL

LLON CIENTO NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS, siendo las dos terceras partes del precio fijado la cantidad de SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS y el segundo valuado en la suma de DOSCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS, siendo las dos terceras partes del precio antes fijado la cantidad de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS, TREINTA Y DOS CENTAVOS. Anúnciase tres veces dentro de nueve días y conforme lo establece el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad y fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de ésta Ciudad, lugar de ubicación de los predios que se rematan convocando postores, entendido que la subasta tendrá verificativo en éste Juzgado el día VIERNES DIECISEIS DE NOVIEMBRE del corriente año, a las DOCE HORAS, debiendo los licitadores depositar una cantidad igual por lo menos al Diez por ciento de las dos terceras partes fijadas y en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, sin cuyo requisito no tendrán derecho a la subasta. Notifíquese personalmente y cúmplase.— Lo acordó, manda y firma el Ciudadano Licenciado Rodolfo León Rivera, Juez Interino del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, por ante el Secretario Judicial "D" C. Remedios Osorio López, quien autoriza y da fe.—Firmado al calce dos firmas ilegibles.—Rúbricas.— Seguidamente se publicó el acuerdo.— Conste.—Firmado al calce una firma ilegible.— Rúbrica...."

Lo que se publicará en el Periódico Oficial del Estado, por el término de tres veces dentro de nueve días por tratarse de bienes raíces, conforme lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor.— SE CONVOCAN POSTORES.

Villahermosa, Tab., Octubre 8 de 1979.

El Secretario Judicial "D" del Juzgado Segundo
Primera Instancia de lo Civil.
C. REMEDIOS OSORIO LOPEZ.

3 — 3

AVISO DE CLAUSURA

C. RECEPTOR DE RENTAS.
P r e s e n t e .

Por lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Estado, hago de su conocimiento que el local de mi propiedad que tengo en la calle I. Ramírez No. 111 de esta Ciudad, la dejé de rentar desde el año de 1978, por lo cual comunico que quedó clausurado, el Contrato de Arrendamiento y que se encuentra inscrito en

el Padrón de esa Receptoría de Rentas, bajo el No. 153.

Lo anterior lo comunico para que se dé baja al mencionado Contrato de Arrendamiento, en el padrón de esa Oficina.

Paraíso, Tab., Junio 7 de 1979.

Atentamente

Yolanda Arellano Rodríguez

Juzgado Mixto de Primera Instancia
.. del Quinto Partido Judicial del Edo.

EDICTO

A los que el presente vieren.

En el expediente civil No. 213/979, relativo al juicio de Jurisdicción Voluntaria, información de dominio, promovido por el señor Reynol Alamilla de los Santos, se dictó un auto que a la letra dice:

"Juzgado Mixto de Primera Instancia del Quinto Partido Judicial del Estado, Comalcalco, Tabasco, 6 seis de septiembre de 1979 mil novecientos setenta y nueve.—Por presentado el señor Reynol de los Santos, con su escrito de cuenta, copias simples y constancias anexas, promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria, información de dominio, sobre un predio rústico, ubicado en la Ranchería "Galeana" perteneciente a éste municipio, con una superficie de: Una hectárea, noventa y cuatro áreas, ocho centiáreas, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte; 149.50 metros con Teresa López de Hernández; Al Sur; 116.50 metros con Felipe Morales Córdova y 43.50 metros con el camino Vecinal; al Este; 197.00 metros con Exiquio Martínez de la Cruz y al Oeste; 100.50 metros con Juan Zapata Morales y 96.00 metros con Felipe Morales Córdova.— Conforme a lo dispuesto por los artículos 790, 798 y 2,932 y aplicables del Código Civil vigente, 870 y 872 y demás relativos del Código de procedimientos civiles, dése entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia fórmese expediente, anótese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda, dése la intervención que por Ley le corresponde al C. Agente del ministerio Público y avísese de su inicio a la H. Superioridad. Se tiene por acompañado el escrito de inicio el certificado del Registro Público, en donde se acredita que el bien de que se trata, no aparece inscrito.— Para que sea recibida la información testimonial ofrecida, dése amplia publicidad por medio de la prensa y dé avisos fijados en lugares públicos a solicitud del promovente, a efecto y como manda la Ley, publíquese el aviso respectivo por tres veces consecutivas en el Periódico de mayor circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndose por igual lapso en el Periódico Oficial del Gobierno, fijándose también en lugar visible del Edificio del

H. Ayuntamiento Constitucional de
Nacajuca, Tabasco, Méx.

EDICTO

Isidro Esteban, originario y vecino del pueblo de Tapozingo, mayor de edad, casado, católico, con instrucción Primaria, de oficio Agricultor, por medio de un escrito de fecha 27 de marzo del presente año y consignado por el mismo ha comparecido ante este H. Ayuntamiento Constitucional denunciando un lote de terreno perteneciente al fundo legal del pueblo antes citado de este Municipio constante de una superficie total: 111-67-90 Has.; que dice poseer desde hace 25 años en forma pacífica, continua y públicamente en calidad de dueño y que se encuentra dentro de las medidas siguientes: habiendo anexado el plano respectivo.

Al Norte con el Río Nacajuca. Al Sur con desconocido. Al Este con Marcelo Guillermo. Al Oeste con Inés Esteban.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que quien se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días a partir de la publicación del presente edicto por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de terrenos del fundo legal.

Nacajuca, Tabasco, Mayo 30 de 1979.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal
LIC. OSCAR RABELO TOSCA.

El Secretario del H. Ayuntamiento
LIC. ANTONIO GALLEGOS MAGAÑA.

3 — 2

Palacio municipal y lugar visible de éste Juzgado—Notifíquese y Cúmplase.— Así lo proveyó manda y firma el licenciado Manrique Dagdug Urgell, Juez Mixto de Primera Instancia del Quinto Partido Judicial, por ante el Secretario que dá fé.—Una firma ilegibles.— A. Mza. Z. Rúbrica".

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, como está mandado, expido el presente en la Ciudad de Comalcalco, Tabasco, a los nueve días del mes de Septiembre de mil novecientos setenta y nueve.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
Comalcalco, Tab., Sep. 9 de 1979.
El Secretario Judicial Mesa Civil.
C. Alcides Mendoza Zurita.

3 — 2

**H. Ayuntamiento Constitucional de
Nacajuca, Tabasco, Méx.**

EDICTO

Herlindo Salvador Hernández, originario y vecino del pueblo de Tucta, mayor de edad, casado, católico sin instrucción Primaria de oficio Agricultor, por medio de un escrito de fecha 3 de marzo del presente año y consignado por el mismo ha comparecido ante este H. Ayuntamiento Constitucional denunciando un lote de terreno perteneciente al fundo legal del pueblo antes citado de este Municipio, constante de una superficie total: 5-47-23.7 Has; que dice poseer desde hace 20 años en forma pacífica, continúa y públicamente en calidad de dueño y que se encuentra dentro de las medidas siguientes: habiendo anexado al efecto el plano respectivo.

Al Norte en 177.38 Mts. con Francisco Ponciano y Román Bernardo. Al Sur en 177.38 Mts. con José Ambrosio Chablé de la Cruz. Al Este en 309.00 Mts. con Alfonso Salvador. Al Oeste en 309.00 Mts. con Luis Bernardo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que quien se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días a partir de la publicación del presente edicto por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de terrenos del fundo legal.

Nacajuca, Tabasco, Mayo 30 de 1979.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal
LIC. OSCAR RABELO TOSCA.

El Secretario del H. Ayuntamiento
LIC. ANTONIO GALLEGOS MAGAÑA.

3 — 2

**H. Ayuntamiento Constitucional de
Nacajuca, Tabasco, Méx.**

EDICTO

Román de la Cruz Pérez, originario y vecino del pueblo de Tapotzingo, mayor de edad, casado, católico, con instrucción escolar, de oficio Agricultor, por medio de un escrito de fecha 10. de Marzo del presente año y consignado por el mismo ha comparecido ante este H. Ayuntamiento denunciando un lote de terreno perteneciente al fundo legal del pueblo antes citado de este Municipio constante de una superficie total: 1-94-28-23 Has., que dice poseer desde hace 8 años en forma pacífica, continúa y públicamente en calidad de dueño y que se encuentra dentro de las medidas siguientes: habiendo anexado al efecto el plano respectivo.

Al Norte 58.20 metros lineales con Julio Matías. Al Sur en 100.00, 50.00, 16.00 metros lineales con Román de la Cruz, Juan de la Cruz. Al Este 167.80 metros lineales con Juan de la Cruz. Al Oeste 157.80, 112.50 metros lineales con Fausto de la Cruz, Aquiles Pérez.

Lo que se le comunica al público en general, para que quien se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días a partir de la publicación del presente edicto por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del fundo legal.

Nacajuca, Tabasco, Mayo 30 de 1979.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal
LIC. OSCAR RABELO TOSCA.

El Secretario del H. Ayuntamiento
LIC. ANTONIO GALLEGOS MAGAÑA.

3 — 2

**H. Ayuntamiento Constitucional de
Nacajuca, Tabasco, Méx.**

EDICTO

Aquiles Hernández de la Cruz, originario y vecino del pueblo de Tucta, mayor de edad, casado, católico con instrucción Escolar de oficio Agricultor, por medio de un escrito de fecha marzo 8 del presente año y consignado por el mismo ha comparecido ante este H. Ayuntamiento Constitucional denunciando un lote de terreno perteneciente al fundo legal del pueblo antes citado de este Municipio constante de una superficie total: 7,556.00 M2; que dice poseer desde hace 20 años en forma pacífica, continúa y públicamente en calidad de dueño y que se encuentra dentro de las medidas siguientes: habiendo anexado al efecto el plano respectivo.

Al Norte en 48.00 Mts., 15.40 Mts., 84.40 Mts. con Nicolás Hernández y Máximo de la Cruz. Al Sur en 48.00 Mts., 87.50 Mts. con Callejón sin Nombre. Al Este en 50.00 Mts., 11.40

Mts. con la Calle sin Nombre. Al Oeste en 52.50 Mts. con Beatriz Hernández.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que quien se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días a partir de la publicación del presente edicto por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del reglamento de terrenos del fundo legal.

Nacajuca, Tabasco, Mayo 30 de 1979.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal
LIC. OSCAR RABELO TOSCA.

El Secretario del H. Ayuntamiento
LIC. ANTONIO GALLEGOS MAGAÑA.

3 — 2

Juzgado Mixto de Primera Instancia del
Sexto Partido Judicial del Estado.

H. Ayuntamiento Constitucional de
Jalpa de Méndez

EDICTO

C. Cliserio Domínguez Morales.
Donde se encuentre.

En vía de notificación comunico a usted, que en el expediente civil número. . 194/979, relativo al Juicio de Divorcio necesario promovido por la C. Rocío Luna de Domínguez y en su contra, se dictó un auto que a la letra dice, con fecha Septiembre veintinueve del presente año:

"Juzgado Mixto de Primera Instancia del Sexto Partido Judicial del Estado, H. Cárdenas, Tabasco, septiembre veintinueve de mil novecientos setenta y nueve. —Vistos: A sus autos el escrito de cuenta de la actora de este Juicio, se ñ o r a Rocío Luna de Domínguez y se acuerda: Por cuanto la Secretaría ha certificado que el término de treinta días para que contestara la demanda el Sr. Cliserio Domínguez M., y éste ha fenecido, como se solicitó, se declara en la correspondiente rebeldía en que ha incurrido el demandado y se le declara presuncionalmente confeso de los hechos y en lo sucesivo, no se volverá a practicar ninguna diligencia en su búsqueda y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por los estrados de este Juzgado. Y con fundamento en los Artículos 616, 617 y 618 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se abre el Juicio a pruebas por el término de diez días fatales a las partes en consecuencia públíquese este proveído por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y agregados que sean a los autos dichos periódicos al otro día comenzará a correr dicho término.— Notifíquese y cúmplase.—Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Juan Manuel López Hernández, Juez del conocimiento, por ante el Secretario de Acuerdos que certifica. Firmas ilegibles.

Lo que transcribo a usted para sus conocimientos y fines legales procedentes y para la publicación en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas.

EDICTO

Raúl Torres Izquierdo, con domicilio en el poblado de Iquinuapa perteneciente a éste municipio de Jalpa de Méndez, Tab., de 39 años de edad casado, católico, con instrucción escolar, agricultor por medio de un escrito fechado ayer y signado por ellos mismos ha comparecido ante éste H. Ayuntamiento Constitucional, denunciando un lote de terreno ubicado en el Poblado Iquinuapa perteneciente a este Municipio, constante de una superficie total de 899.00 metros cuadrados, dice poseer desde hace más de treinta años, en forma pacífica, continua y pública en calidad de dueño y se encuentra dentro de las medidas y colindancias siguientes.

Al Norte. 31.00 metros lineales con camino vecinal, Al Sur. 31.00 metros lineales con el Río Iquinuapa, Al Este. 23.00 metros lineales con el señor Isrrael Arellano Concha y Al Oeste. 35.00 metros lineales con el señor Gabino Gallegos, habiendo anexado el plano correspondiente.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que el que se encuentre con derecho a deducirlo, se presente en el término de ocho días a partir de la publicación del presente Edicto, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, Tableros municipales y Parajes Públicos, de acuerdo con lo estatuido por el Artículo XX del reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Jalpa de Méndez, Tab., 23 de agosto de 1979

El Presidente Municipal.
Profr. Aureliano Barjau Hernández.

El Secretario.
C. Carlos González Mirabal.

3 — 2

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

H. Cárdenas, Tabasco, Oct. 3 de 1979.

El Secretario Judicial "D".
José Anselmo Beltrán Jiménez.

2 — 2

Juzgado Cuarto de lo Civil de 1ra. inst.

Villahermosa, Tabasco.

EDICTO

C. Dora María Campos Rodríguez.
En donde se encuentre.

En el expediente No. 268/979, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por el C. Carlos Daniel Herrera Inurreta, en contra de la C. Dora María Campos Rodríguez, se dictó un Auto de Inicio que en su parte conducente textualmente dice.

"Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia, Villahermosa, Tabasco, a (18) dieciocho de Septiembre de (1979) mil novecientos setenta y nueve.—Por presentado el C. Carlos Daniel Herrera Inurreta, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando a su esposa Dora María Campos Rodríguez, en la vía ordinaria Civil y como consecuencia la disolución del vínculo matrimonial, que lo une, habiendo procreado con dicha persona de dos hijos de nombre David Eduardo y Carlos Miguel Herrera Campos, quienes a la fecha resultan ser menores de edad, situación que acredita en autos, con las copias certificadas tanto de Matrimonio como de Nacimientos de dichos menores, por lo que con fundamento en los artículos 256, 266, 267 fracción VIII, 301, 302 del Código Civil en vigor, en concordancia con los numerales 254, 255, 259 265, 271, del Código Procesal Civil en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta y se tiene como domicilio de parte del demandante, para oír citas y notificaciones la casa marcada con el número 100 de la calle 7 de la Colonia 18 de Marzo de esta Ciudad y por autorizado para tales efectos al C. Iturbide Alvarez Lara, así como para que tome apuntes en el expediente y recibir documentos y en virtud que la demandada es de domicilio ignorado no se responsabiliza al demandante a ministrar pensión alimenticia alguna, sin perjuicio de la que pudiera resultar durante las sesiones, de la presente causa y de la definitiva y procediere en su caso: En conse-

cuencia procedase a Notificar a la demandada Dora María Campos Rodríguez con fundamento en el artículo 121 fracción II y III, de la Ley Procesal Civil en vigor, por medio de Edictos toda vez que es de domicilio Ignorado emplazándole que tiene un término de (60) sesenta días, para que comparezca ante éste H. Juzgado a recoger las copias simples de la demanda y proceda a dar contestación a la demanda instaurada en su contra ante este H. Juzgado por su esposo Carlos Daniel Herrera Inurreta y oponer las excepciones si las tuviere, siendo esto a partir de la fecha en que se haga la última publicación de éste proveído; por tres veces consecutivamente, de (3) tres en (3) tres días por Edictos los cuales se publicaran en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en otro de mayor circulación en la entidad. Y en cuanto a lo que dispone el artículo 284, del ordenamiento antes invocado hágasele saber a las partes, que el periodo de ofrecimiento de pruebas es de (10) diez días fatales, los que empezarán a correr al día siguiente en que concluya el término para contestar la demanda. Por este expediente e inscribase en el Libro de Gobierno que se lleva en este H. Juzgado y dése aviso a la Superioridad.— Notifíquese y cúmplase.— Lo proveyó, mandó y firma el Ciudadano licenciado Héctor Manuel Laynes Escalante, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia, del Primer Partido Judicial en el Estado, por y ante el Segundo Secretario de Acuerdos, C. David Jesús Murillo y Aguayo, con quien actúa y el que certifica y dá fé.—Al calce dos firmas ilegibles.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los (19) diecinueve días del mes de Sept. del año de (1979) mil novecientos setenta y nueve.

El Segundo Secretario de Acuerdos.

C. David Jesús Murillo y Aguayo.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado.**EDICTO****A LOS QUE LA PRESENTE VIEREN:**

En el expediente No. 175/979, relativo a Diligencias de Información de Dominio, en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, promovidas por Bartolo Sánchez Contreras, se ha dictado el siguiente auto que dice:

AUTO: Villahermosa, Tabasco. Veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y nueve:— **Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil:**— **RAZON:**— En veintinueve de marzo del año en curso, doy cuenta al C. Juez con el escrito y anexos presentados por Bartolo Sánchez Contreras, formo expediente. Conste.— **VISTOS:**— El escrito y anexos, que presenta el C. Bartolo Sánchez Contreras, promoviendo diligencias de Información de Dominio, para acreditar la posesión de un predio que describe en el mismo, con apoyo en los artículos 2932 del Código Civil y 870 del Código de Procedimientos Civiles en vigor se acuerda: **PRIMERO:**— Se tiene por presentado el señor Bartolo Sánchez Contreras, señalando como domicilio para oír citas y notificaciones en la casa marcada con el número 113 altos de las calles de Sarlat y Fidencia en esta ciudad y autorizando para recibirlas en su nombre al licenciado José Guadalupe Vidal Hidalgo, así como para que intervenga en cualquier diligencia relativa a este expediente. **SEGUNDO:**— Se tiene al señor Bartolo Sánchez Contreras, promoviendo diligencias de Información de Dominio para acreditar la posesión que dice tener sobre el predio urbano ubicado en la calle Cuauhtémoc número 107 de la Colonia de Atasta de esta Ciudad, con una superficie de 386.25 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 15 Mts. con la señora Gloria Vázquez; al Sur en 15.00 Mts. con la calle Cuauhtémoc; al Este en 25.75 Mts. con la señora Gloria Vázquez y al Oeste, 25.75 Mts. con Natividad Contreras, adjuntando constancia expedida por el Director del Registro Público de la Propiedad, constancia expedida por el Delegado Municipal de la Colonia de Atasta de Serra, Municipio del Centro y fotostática del plano de localización del predio mencionado con anterioridad. **TERCERO:** Con apoyo en los numerales invocados, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta; dése amplia publicación por medio de la prensa a esta solicitud mediante tres edic-

tos que se publicarán de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Presente que se edita en esta Ciudad y avisos que se fijarán en los lugares públicos y en el de ubicación del predio de que se trata hecho que sea lo anterior se resolverá respecto a la información que debe recirse. **CUARTO:**— Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de inicio al Superior. Notifíquese personalmente. Cúmplase.— Lo proveyó, mandó y firma el Licenciado José Natividad Olán López, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, por y ante la Primer Secretaria Francisca García León, que certifica.— Dos firmas ilegibles.— Rúbricas.

Por vía de notificación y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, que se edita en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días expido el presente el treinta de abril de mil novecientos setenta y nueve, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Primer Secretaria

Lic. Francisca García León

3 — 2

AVISO DE CLAUSURA**C. RECEPTOR DE RENTAS.**

P r e s e n t e .

Por lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Estado, hago de su conocimiento que los locales de mi propiedad ubicados en la calle Zamora 508 y Zamora 102-A los dejé de rentar desde el año de 1978, por lo cual comunico que he dejado clausurado, los Contratos de Arrendamientos y que se encuentran registrados en el Padrón de esa Receptoría de Rentas bajo los números 115 y 117 respectivamente.

Lo anterior es con motivo que ordene se dé baja a los Contratos de Arrendamientos mencionados en esa Oficina.

Paraíso, Tab., Junio 6 de 1979.

Atentamente

Manuel Rodríguez Hernández

**H. Ayuntamiento Constitucional de
Nacajuca, Tabasco, Méx.**

EDICTO

Elvira Rodríguez Rodríguez, originaria y vecina del pueblo de Tapotzingo, mayor de edad, casada, católica, con instrucción escolar, dedicada a las labores del hogar, por medio de un escrito de fecha 19 de febrero del presente año y consignado por el mismo ha comparecido ante este H. Ayuntamiento Constitucional denunciando un lote de terreno perteneciente al fundo legal del pueblo antes citado de este Municipio, constante de una superficie total: 362.00 M2; que dice poseer desde hace 20 años en forma pacífica, continua y públicamente en calidad de dueño y que se encuentra dentro de las medidas siguientes: habiendo anexado al efecto el plano respectivo.

Al Norte en 3.80 Mts; con Desiderio Esteban. Al Sur en 9.70 Mts; con la calle Principal. Al Este en 57.00 Mts; con Gregorio de la Cruz. Al Oeste en 55.70 Mts; con la calle sin Nombre.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que quien se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días a partir de la publicación del presente edicto por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del fundo legal.

Nacajuca, Tabasco, Mayo 30 de 1979.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal
LIC. OSCAR RABELO TOSCA.

El Srío. del H. Ayuntamiento
LIC. ANTONIO GALLEGOS MAGAÑA.

3 — 2

**H. Ayuntamiento Constitucional de
Nacajuca, Tabasco, Méx.**

EDICTO

Marín Hernández Lázaro, originario y vecino del pueblo de Tucta, mayor de edad, casado, católico con instrucción escolar de oficio Agricultor, por medio de un escrito de fecha Marzo 10. del presente año y consignado por el mismo ha comparecido ante este H. Ayuntamiento Constitucional denunciando un lote de terreno perteneciente al fundo legal del pueblo antes citado de este Municipio, constante de una superficie total: 2-05-21 Has. que dice poseer desde hace 8 años en forma pacífica, continua y públicamente en calidad de dueño y que se encuentra dentro de las medidas siguientes: habiendo anexado al efecto el plano respectivo.

Al Norte en 41.25 Mts. con la Carretera a Nacajuca. Al Sur en 34.60 Mts. con Arcadio Sarrazino. Al Este en 608.86 Mts. con Daniel Hernández. Al Oeste en 627.95 Mts. con el Callejón sin Nombre.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que quien se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días a partir de la publicación del presente edicto, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de terrenos del fundo legal.

Nacajuca, Tabasco, Mayo 30 de 1979.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal.
LIC. OSCAR RABELO TOSCA.

El Secretario del H. Ayuntamiento
LIC. ANTONIO GALLEGOS MAGAÑA.

3 — 2

**H. Ayuntamiento Constitucional de
Nacajuca, Tabasco, Méx.**

EDICTO

Delfina Rodríguez Luciano, originaria y vecina del pueblo de Tapotzingo, mayor de edad, casada sin instrucción primaria dedicada a las labores del hogar, por medio de un escrito de fecha 8 de marzo del presente año y consignado por la misma ha comparecido ante este H. Ayuntamiento Constitucional denunciando un lote de terreno perteneciente al fundo legal del pueblo antes citado de este Municipio constante de una superficie total: 249.00 Mts. que dice poseer desde hace 13 años en forma pacífica, continua y públicamente en calidad de dueño y que se encuentra dentro de las medidas siguientes: habiendo anexado al efecto el plano respectivo.

Al Norte en 13.50 Mts. con Calle Principal. Al Sur en 13.60 Mts. con Zona Río. Al Este en 8.70 Mts., 1.20 Mts., 10.30 Mts. con Cristino de la Cruz. Al Oeste en 18.50 Mts. con Nazaria Guillermo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que quien se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días a partir de la publicación del presente edicto por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de terrenos del fundo legal.

Nacajuca, Tabasco, Mayo 30 de 1979.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal
LIC. OSCAR RABELO TOSCA.

El Secretario del H. Ayuntamiento
LIC. ANTONIO GALLEGOS MAGAÑA.

3 — 2

Juzgado Segundo de 1ra. Instancia de lo Civil
Primer Partido Judicial.
Villahermosa, Tab.

EDICTO

**CC. Bernardino Montero Domínguez,
Ofelia Martínez de Montero,
Yolanda Montero Martínez y
María Neli Montero Martínez.
Donde se encuentren.**

En el expediente civil número 125/978. relativo a Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el señor C.P. Román Priego Herrera, apoderado del Banco Mexicano del Golfo, S.A., en contra de ustedes con fecha veintitres de agosto del presente año se dictó sentencia que en sus puntos resolutive dice:

“Por lo expuesto y fundado, se.—Falla.—
Primero: Ha procedido la vía Sumaria Hipotecaria elegida por el actor para hacer valer sus derechos.— Segundo: El actor probó su acción hipotecaria y los demandados no se exceptuaron ni comparecieron a juicio.—Tercero: Se condena a los demandados a pagar al Banco Mexicano del Golfo, S.A., la suma de Trescientos mil pesos como principal; más treinta y cuatro mil quinientos setenta y un pesos dieciocho centavos, por concepto de intereses pactados; así como el pago de intereses moratorios pactados por las partes en el contrato de Crédito de Refacciones.— Cuarto: Se concede a los demandados un plazo de cinco días para que voluntariamente paguen las prestaciones reclamadas y de no hacerlo, procédase al trance y remate de los bienes dados en garantía, aplicándose lo dispuesto por el artículo 459 del Código de Procedimientos Civiles del Estado; y por lo que hace a los muebles, al peritaje correspondiente; y con el producto de la venta cúbrase las prestaciones reclamadas. Quinto: No ha lugar a condenar en costas por no haberse demostrado q. los demandados hayan incurrido en temeridad y mala fé.—Sexto: Apareciendo que los demandados fueron declarados rebeldes en el presente asunto, procede la notificación por medio de edictos, conforme lo previene el artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles y cuando a. haya ejecutoria, procédase en consecuencia.—Séptimo: Notifíquese personalmente al actor y por cédula a los demandados, por no haber comparecido a juicio.—Así, definitivamente Juzgando, lo resolvió mandó y firma el ciudadano Licenciado Rodolfo León Rivera, Juez 2do. de Primera Instancia de lo Civil de Es-

**H. Ayuntamiento Constitucional de
Nacajuca, Tabasco, Méx.**

EDICTO

José Jesús de la Cruz Ramírez, originario del pueblo de Tecoluta y vecino del mismo, mayor de edad, casado, católico, con instrucción primaria, de oficio agricultor, por medio de un escrito de fecha nueve de marzo del año en curso y consignado por el mismo, ha comparecido ante este H. Ayuntamiento Constitucional denunciando un lote de terreno perteneciente al fundo legal en el pueblo antes citado de este Municipio, constante de una superficie total: 23-67-45.646 Has. Que dice poseer desde hace 15 años en forma pacífica, continua y públicamente en calidad de dueño y que se encuentra dentro de las medidas siguientes: habiendo anexado al efecto el plano respectivo.

Al Norte con lote No. 4 en 298.00 Mts. Al Sur con No. 17 en 369.00, con Lote No. 45 en 110.220 Mts. Al Este con Río Tecoluta Lotes del 5 al 11 en 280.00, 426.00 Mts. con Laguna y lote 41 en 749.00, 112.00, 163.00 Mts. lineales.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que quien se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días a partir de la publicación del presente edicto por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de terrenos del fundo legal.

Nacajuca, Tabasco, Mayo 30 de 1979

Sufragio Efectivo. No Reelección

El Presidente Municipal
LIC. OSCAR RABELO TOSCA.

El Secretario del H. Ayuntamiento
LIC. ANTONIO CALLEGOS MAGAÑA.

3 — 1

.....
te Primer Partido Judicial del Estado de Tabasco, por ante el Secretario Judicial “D” C. Remedios Osorio López, quien autoriza y da fé. Al calce dos firmas ilegibles Rúbricas”.

Por vía de Notificación y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, expido el presente edicto, constante de una foja útil a los veintinueve días del mes de Septiembre de mil novecientos setenta y nueve, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

El Secretario Judicial “D”
C. Remedios Osorio López.

2 — 1